



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Viernes, 16 de enero de 1998 – Número 12

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG.

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente para construcción en suelo no urbanizable..... 274

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncios de subasta y concurso procedimiento abierto..... 274

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria..... 274
 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 277
 Ministerio de Economía y Hacienda 278
 Ministerio de Fomento 279

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Loreda, Santa Cruz de Bezana y Junta Vecinal de Parbayón 279

3. Economía y presupuestos

Santander, Miera y Los Corrales de Buelna 282

4. Otros anuncios

Santander, Comillas, Ramales de la Victoria, Liendo, Torrelavega, Cieza, Piélagos, Santoña, Suances, Val de San Vicente, Camargo, Reinosa y Argoños 284

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos, Tres y Ocho de Santander 287
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña..... 290

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Cuatro y Seis de Santander 290
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega 291
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales..... 291
 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Laredo 292
 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Medio Cudeyo 295
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa..... 296
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera..... 296
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña..... 296
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Azpeitia (Guipúzcoa)..... 297
 Audiencia Provincial de Santander 297
 Tribunal Superior de Justicia de Cantabria..... 298
 Juzgados de lo Social Números Uno y Tres de Cantabria 303

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Marcelino Peña López para la ampliación de edificio destinado a bar-restaurante en suelo no urbanizable de Toteró (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/318635

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: (670056) «Pavimentación y urbanización en varias zonas de Polanco (Ayuntamiento de Polanco)».

Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 7 de enero de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/4543

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto 1: (670073) «Abastecimiento de agua a Villasuso» y «saneamiento en Villasuso, primera fase (Ayuntamiento de Anievas)».

Presupuesto: 23.367.453 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Objeto 2: (670074) «Renovación de la red de distribución de agua a Ramales (Ayuntamiento de Ramales)».

Presupuesto: 45.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Objeto 3: (670075) «Saneamiento en Socueva (Ayuntamiento de Arredondo)».

Presupuesto: 9.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 7 de enero de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/4548

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 9 de enero de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043965770	L RAMIREZ	13898742	PREMIA DE MAR	04.10.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043965782	L RAMIREZ	13898742	PREMIA DE MAR	04.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044008692	J PRIETO	11657466	BARAKALDO	05.10.97	16.000		RD 13/92	029.1
390402175275	J DE LEON	22706563	BARAKALDO	05.10.97	20.000		RD 13/92	048.
390043949788	O GONZALEZ	22727618	BARAKALDO	13.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043947925	M DIAZ	72015320	BARAKALDO	16.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043944304	J PRIETO	11908266	BASAURI	15.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043947410	I CARRANZA	45627260	BASAURI	05.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043959137	D FONSECA	07775163	BILBAO	10.10.97	20.000		RD 13/92	083.1
390044072370	C VEGA	13759242	BILBAO	16.10.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043944262	F LLORENTE	14226483	BILBAO	14.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043948371	A VILLAN	14256152	BILBAO	16.10.97	10.000		RD 13/92	018.1
390043949510	A VILLAN	14256152	BILBAO	16.10.97	10.000		RD 13/92	010.2
390043949790	N CORNAGO	15597235	BILBAO	13.10.97	16.000		RD 13/92	094.10
390043947858	J GOMEZ	14603907	ERANDIO	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043949508	M GONZALEZ	14841668	ERANDIO	16.10.97	10.000		LEY30/1995	
390043960851	J SANTOS JUANES	30582356	GALDAKAO	07.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043947408	E ARCEGA	30637310	GALDAKAO	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043949004	R BARRUTIA	16034699	GETXO	07.10.97	16.000		RD 13/92	101.1
390044072850	J FLORES	16034081	LAS ARENAS	14.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043948073	R CASTELO	14604799	LEIOA	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043944274	C LANDALUCE	29034563	OROZKO	14.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044047820	J MARTINEZ	72390930	PORTUGALETE	11.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044080779	P VIDAL	76771260	PORTUGALETE	13.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390043947949	A SANTOS	44971640	SESTAO	16.10.97	10.000		LEY30/1995	
390402168234	A ROMO	13077777	BURGOS	21.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390044009209	L GONZALEZ	71234137	BURGOS	15.10.97	25.000		RD 13/92	087.1A
390043965587	F MOYA	50071436	FUENLABRADA	14.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390043917404	C LOPEZ DE TOLEDO	00311254	MADRID	06.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390043960875	M GARCIA	00830745	MADRID	08.10.97	10.000		RD 13/92	018.1
390043964753	G GOMEZ	05275384	MADRID	06.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044008667	A PINO	07243752	MADRID	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044072874	A GABARRE	50425579	MADRID	16.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043959149	A BAUTISTA	50531792	MADRID	14.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
390043919735	D HERNANDEZ	10903427	GIJON	09.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044080512	B MAUJO	09371408	OVIEDO	10.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390044081048	F FERNANDEZ	09396369	OVIEDO	16.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043919747	P ALVAREZ	09436556	URB LA FRESNEDA SI	09.10.97	10.000		LEY30/1995	
390043919759	P ALVAREZ	09436556	URB LA FRESNEDA SI	09.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044080263	P ALVAREZ	09436556	URB LA FRESNEDA SI	09.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044081322	M ORDOÑEZ	10870519	CAREÑES VILLAVICIO	22.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044073118	M HERNANDEZ	72065802	AGUILAR	09.10.97	35.000		RD 13/92	102.1
390043966841	Q PUERTAS	12712674	PALENCIA	09.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044081036	V COUTO	36136783	VIGO	16.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390044074093	P CASTILLO	13775940	MALIAÑO	15.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043959447	M MIGUEL	13776689	MALIAÑO	16.10.97	15.000		RD 13/92	155.
390043953846	P GOMEZ	72059119	MALIAÑO	16.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043965551	J DE LA FUENTE	13795454	MURIEDAS	14.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043954012	V PARDO	20203520	MURIEDAS	03.09.97	16.000		RD 13/92	054.1
390043959411	J BOLADO	72042699	MURIEDAS	09.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043949820	CONGELADOS EL PUERTO S C	G39214754	CASTRO URDIALES	15.10.97	10.000		LEY30/1995	
390402163005	L BARDECI	13750186	EL ASTILLERO	09.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390402176530	E SANCHEZ	14903758	BERANGA	11.10.97	20.000		RD 13/92	048.
390043946404	R NATES	13635901	LAREDO	09.10.97	10.000		LEY30/1995	
390043949028	M FERNANDEZ	13708887	LAREDO	10.10.97	25.000		RD 13/92	043.2
390043949284	J ALVARADO	13717311	LAREDO	15.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402213161	J GUTIERREZ	13741121	PONTEJOS	19.11.97	30.000		RD 13/92	052.
390043894740	J PUEBLA	00692379	BOO DE PIELAGOS	09.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043995786	F GARCIA	13889163	LIENCRES	07.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043966919	L GAINZA	13752425	PARBAYON	16.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390402211966	R LLAMOSAS	20203171	GIBAJA	27.11.97	30.000		RD 13/92	052.
390044009258	P COBO	13882843	REINOSA	17.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
390043966130	A GUTIERREZ	13643409	LOREDO	13.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390044074111	J TOVA	13753508	RIVA	16.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390402212582	M BURGOS	13788368	BEZANA	08.11.97	30.000		RD 13/92	052.
390043965988	J HINOJAL	13695791	SANCIBRIAN	11.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043946106	M MARCANO	13641450	SANTANDER	14.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402174829	J HERRERO	13758568	SANTANDER	01.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390402201274	P ECHEVARRIA	13777297	SANTANDER	22.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390044072369	A SOLAR	13791443	SANTANDER	16.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044074524	M PASTOR	20195733	SANTANDER	10.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043897879	M SOTO	20211796	SANTANDER	06.08.97	16.000		RD 13/92	046.1H
390043894751	J CALDERON	20219578	SANTANDER	14.10.97	15.000		RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043966439	E REVERT	72048544	SANTANDER	05.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044070622	J MOLLEDA	72064014	SANTANDER	17.10.97	10.000		RD 13/92	038.1
390402175883	F GUTIERREZ	72124474	SANTANDER	08.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390044100390	CONSTRUCCIONES TEPOR S L	839346655	QJAIZ	15.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043923830	L BARREDA	13931721	SANTILLANA DEL MAR	14.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044080044	T BONET	13651159	SANTOÑA	04.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044091431	A SETIEN	13698719	SAN JUAN DE SOBA	13.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044014229	R DIAZ	72133806	CORTIGUERA	11.10.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043916758	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	03.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390402163091	J PEREZ	13889896	TORRELAVEGA	09.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390043965320	R RODRIGUEZ	13901055	TORRELAVEGA	30.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044072771	J HERREROS	13902226	TORRELAVEGA	04.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044071122	A LAVIN	13906279	TORRELAVEGA	06.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043966786	S GONZALEZ	13906811	TORRELAVEGA	05.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043937233	A GONZALEZ	13907286	TORRELAVEGA	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043964716	F DIEGO	13909295	TORRELAVEGA	03.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043966774	J CORRAL	13909640	TORRELAVEGA	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043963499	E GONZALEZ	13916253	TORRELAVEGA	01.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043927392	L CAYON	13921065	TORRELAVEGA	30.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044007717	J DIAZ	13923980	TORRELAVEGA	10.10.97	35.000		RD 13/92	084.3
390402200038	O PELAEZ	13925675	TORRELAVEGA	21.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390043961971	J HOYAS	13931265	TORRELAVEGA	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043966063	P ALVAREZ	13936338	TORRELAVEGA	07.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402201730	M ALVAREZ	13938873	TORRELAVEGA	29.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390043967493	R ROSILLO	20197296	CAMPUZANO	23.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390402177594	G PINTA	13803483	TANOS	01.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390043960917	J CEBADA	13917754	TANOS	10.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390043965459	J LANTARON	14874205	MATAPORQUERA	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402200440	M SAINZ AJA	13764074	VEGA PAS	30.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390402200180	J GUTIERREZ	31335176	SEVILLA	26.10.97	20.000		RD 13/92	052.
390044045056	P SANCHEZ	39663723	TARRAGONA	17.10.97	50.000		RD 13/92	056.5
390100899773	M CAREAGA	14876962	VITORIA GASTEIZ	10.08.97	15.000		RD 13/92	154.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 9 de enero de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390044092757	I MARCOS	72234876	BALMASEDA	06.12.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390044092502	J ANGEL	14557343	BILBAO	15.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044093488	J FERNANDEZ VILLARAN	14960848	BILBAO	08.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044105030	J PABLOS	20168515	SANTURTZI	07.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044103639	L PUERTAS	09387689	LA CORREDORIA	09.12.97	20.000		RDL 339/90	061.03
390402212661	G ESTAL	13785585	PONTEJOS	10.11.97	30.000		RD 13/92	050.
399402173705	REHABILITACIONES AZ S L	839288774	CARANDIA	22.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390044111673	A ROIZ	72122882	REINOSA	13.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390402201067	J HERRERA	13887639	PUENTE SAN MIGUEL	05.11.97	20.000		RD 13/92	050.
399043921105	BELLEZA JOVEN S L	839388756	SANTANDER	23.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390044057484	M QUINTANA	13772078	SANTANDER	04.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044086058	J CRESPO	13786178	SANTANDER	15.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044104577	F FUARROS	13907577	TORRELAVEGA	04.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044025355	V PEREZ	13920181	TORRELAVEGA	28.11.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
390044012671	J ABRIL	13897246	GANZO TORRELAVEGA	22.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO***Notificación a deudor con domicilio desconocido*

«Covera Transportes Santander, S. A.».

Último domicilio conocido: Polígono industrial Nueva Montaña, A 47, 39011 Santander.

Expediente: 94/83833.

Régimen: General.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Deuda: 976.025 pesetas.

Santander, 8 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/3604

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO***Notificación a deudor con domicilio desconocido*

«Arcap, S. L.».

Último domicilio conocido: Avenida Santander, sin número, junto a «Canteras El Castillo», 39710 Solares.

Expediente: 97/42993.

Régimen: General.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Deuda: 1.470.369 pesetas.

Santander, 8 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/3605

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO***Notificación a deudor con domicilio desconocido*

«Gruimaq, S. C.».

Último domicilio conocido: Polígono industrial El Campón, 4, Peñacastillo, 39011 Santander.

Expediente: 97/57545.

Régimen: General.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Deuda: 1.308.634 pesetas.

Santander, 8 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/3601

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO***Notificación a deudor con domicilio desconocido*

«Construcc. Valdenoja, S. L.».

Último domicilio conocido: San Martín, 82, 39011 Santander.

Expediente: 92/1668.

Régimen: General.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Deuda: 5.408.297 pesetas.

Santander, 8 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/3599

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO***Notificación a deudor con domicilio desconocido*

«Escalad, S. L.».

Último domicilio conocido: Aníbal G. Riancho, 2, 39009 Santander.

Expediente: 94/15529.

Régimen: General.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que

esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Deuda: 219.834 pesetas.

Santander, 8 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/3589

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Notificación a deudor con domicilio desconocido

«Frutas y Verduras Altamira, S. L.».

Último domicilio conocido: Juan XXIII, número 3, bajo, 39600 Muriedas.

Expediente: 97/57343.

Régimen: General.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Deuda: 254.387 pesetas.

Santander, 8 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/3607

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Carlos BediaHerrero en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 5 de septiembre de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real

Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 2 de enero de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puentes Gómez.

98/4619

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Números de acta: 62087253 y 62087280.

Modelo: A02.

Fecha del acta: 15 de diciembre de 1997.

Contribuyente: Don Eduardo Pérez del Molino Pombo (13.490.755) y don Spicher Jaquier Rolande (13.669.383).

Último domicilio: Calle Menéndez Pelayo, número 83, 39006 Santander.

Concepto: IRPF

Período: 1993.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio las actas de disconformidad (modelo A02) de referencia en las que se contienen propuestas de liquidación por importe total de 3.701.481 pesetas cada una, de las que 1.865.782 pesetas corresponden a cuota, 716.230 pesetas corresponden a intereses de demora y 1.119.469 pesetas corresponden a sanción, y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección, sita en calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles, para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto. Finalizado este plazo, se entenderán notificadas las actas.

La Inspección advierte a los interesados su derecho a presentar ante la dependencia de Inspección las alegaciones que consideren oportunas dentro del plazo de quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación de los expedientes a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Finalmente, se les advierte que al término del plazo para formular alegaciones el inspector jefe dentro del mes siguiente dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se completen los expedientes en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Santander, 16 de diciembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

98/3357

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Número de acta: 62048751.

Modelo: A05.

Fecha del acta: 26 de noviembre de 1997.

Contribuyente: «Servicios y Reformas de la Construcción S. C.».

Último domicilio: Avenida de Bilbao, 38, Torrelavega.

Concepto: IVA.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio el duplicado del acta de prueba preconstituida de referencia junto con el preceptivo informe, y en el que se contiene liquidación por importe total de 569.529 pesetas, de las cuales 277.550 pesetas corresponden a cuota, 56.061 pesetas corresponden a intereses y 235.918 pesetas corresponden a sanción, y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección, sita en la calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Pasado el plazo indicado, se entenderá notificado el acta, advirtiéndole que con el mismo se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la L. G. T., pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, en el plazo de quince días desde la notificación lo que estime oportuno.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el inspector jefe dictará el acto administrativo que proceda.

Santander, 29 de diciembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

98/3353

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución de expediente de daños 36/97

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 25 de marzo de 1997 por los daños causados en la carretera A-67, punto kilométrico 11,300 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a doña Ana Rosa Sarabia Peña, cuyo último domicilio conocido es Monte Caloca, 1, Santander, el importe de 195.690 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado» del capítulo tres), mandando justificante o copia de ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes.

Santander, 16 de diciembre de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente RevillaDurá.

98/4626

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE LOREDO

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria del arrendamiento del bar «La Bolera», en el pueblo de Loredo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.- El arrendamiento mediante subasta del bar «La Bolera», propiedad de la Junta Vecinal de Loredo.

Tipo.- El canon de arrendamiento se fija en 100.000 pesetas, pudiéndose mejorar al alza.

Duración del contrato.- Hasta el día 15 de octubre de 1998.

Presentación de proposiciones.- En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas.- En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Loredo, 7 de enero de 1998.—El presidente de la Junta Vecinal, José A. Lastra Revuelta.

98/3023

JUNTA VECINAL DE LOREDO

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado el pliego de condiciones que han de regir la subasta por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria de la concesión de espacio público para la instalación de kiosco en el aparcamiento de la playa de Loredo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—La concesión mediante subasta de 100 m² de espacio público, para la instalación de un kiosco destinado al servicio de playa, en el aparcamiento propiedad de la Junta Vecinal de Loredo.

Tipo.—El canon de arrendamiento se fija en 310.000 pesetas, pudiéndose mejorar al alza.

Duración del contrato.—Hasta el día 15 de octubre de 1998.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Loredo, 7 de enero de 1998.—El presidente de la Junta Vecinal, José A. Lastra Revuelta.

98/3035

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por la Alcaldía, en la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 29 de diciembre de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la nueva redacción dada por la Ley 7/97, de 14 de abril, sobre Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales, asumida por nuestra Comunidad Autónoma según Ley de Cantabria 1/97, de 25 de abril, se acordó aprobar inicialmente la supresión de la unidad de actuación UC-4, número 2, de Santa Cruz de Bezana, promovida por don Santiago Cagigas Castanedo.

Se somete a información pública, encontrándose expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 29 de diciembre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/4067

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por la Alcaldía, en la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 29 de diciembre de 1997 y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta del 58,35% de la parcela n 29 del de la Unidad de Ejecución UAU n 1 en la C/. Respuela de Santa Cruz de Bezana, bien patrimonial de este Ayuntamiento; el cual se anuncia seguidamente:

Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta del 58,35% de la parcela n 29 del de la unidad de ejecución UAU n 1 de la C/. Respuela en Santa Cruz de Bezana.

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble de carácter patrimonial, de propiedad Municipal.

Descripción del bien patrimonial:

Participación del 58,35% sobre la Parcela Número 29 de la Unidad de Ejecución UAU N 1 en la C/. Respuela de Santa Cruz de Bezana, urbana de forma rectangular, de una superficie de 616,62 metros cuadrados y una edificabilidad de 1.288,26 metros cuadrados; que linda al Norte, en línea quebrada con la parcela n 28; al Sur, en línea quebrada con las parcelas 33 y 30; al Este, con viario público, y al Oeste, en línea quebrada con la parcela n 27. Cargas: Esta parcela, integrada en el conjunto urbanístico que se construya, debe como predio sirviente, y disfruta como predio dominante de una servidumbre de paso a personas y vehículos a todas las parcelas privadas colindantes, tanto en lo que se refiere a las construcciones que se ejecuten sobre ellas, como en la que se realicen en el subsuelo. Afección del artículo 178 del Reglamento de Gestión Urbanística: 3.310.351 pesetas. Inscripción en el Registro de la Propiedad N 2 de Santander, al Tomo 2293, Libro 133, Folio 33, Finca 13750, inscripción 1a ,

2. Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en 10.308.809 ptas. y podrá ser mejorado al alza. Dicho precio se entiende sin IVA incluido.

3. Duración del contrato

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días naturales siguientes al

de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil y, siendo satisfechos por el adjudicatario los derechos notariales que se deriven del otorgamiento de la escritura.

4. Fianza provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza de provisional de 206.176 ptas., equivalente al 2 por 100 del valor del bien y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que se deriven de la adjudicación, así como a los gastos de otorgamiento de la escritura pública.

6. Proposiciones y documentación complementaria

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta para la enajenación del 58,35% de la parcela n 29 de la unidad de ejecución UAU n 1 de la C/. Respuela, perteneciente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con el siguiente modelo:

«D..., mayor de edad, con domicilio en ... D.N.I. n ... en nombre propio (o en representación de ... como acredita mediante ..., enterado de la convocatoria de subasta en el «Boletín Oficial de ...» , n ..., de fecha ..., desea tomar parte en la misma comprometiéndose a adquirir este bien ... en el precio de ... pesetas más 16% IVA ... ptas., total ... pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada. Tratándose de personas jurídicas, se deberán presentar, junto a lo anterior, el Código de Identificación Fiscal.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si actúa en representación de otra persona.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración responsable ante Notario o Autoridad Judicial o Administrativa de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar, conforme los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de encontrarse al corriente en la obligaciones de todo tipo con este Ayuntamiento.

7. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, desde la nueve a las trece horas, de lunes a viernes.

8. Apertura de plicas y Mesa de Contratación

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, en acto público. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde, como Presidente o Concejel en quien delegue
- Un miembro de los servicios técnicos municipales.

- El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- La persona encargada de la Intervención.

Una vez analizada la documentación general presentada se dará lectura a las ofertas presentadas. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que ofrezca el precio más alto. Y los licitadores podrán dentro de los tres días naturales siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto de licitación, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

9. Adjudicación definitiva

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en licencia fiscal y certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1978, de 8 de julio.

d) Justificación de estar inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Declarada válida la adjudicación del contrato, la Comisión de Gobierno, por delegación de competencias del Pleno de la Corporación, adjudicará definitivamente el contrato, previo el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

10. Carácter del contrato y Régimen Jurídico

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones de desarrollo; siendo de aplicación el régimen del Derecho Administrativo, a todos los efectos, incluido el jurisdiccional.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por el Código Civil, siendo de aplicación la normativa de derecho común a todos los efectos, incluido el jurisdiccional.

En lo no previsto en el presente Pliego, regirán las normas de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se somete a información pública, encontrándose expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El plazo para la presentación de propuestas, se interrumpirá, si fuesen presentadas alegaciones y las mismas fueran aceptadas.

Santa Cruz de Bezana, 29 de diciembre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/1722

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por la Alcaldía, en la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 29 de diciembre de 1997 y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 7/97, de 14 de abril, asumida por nuestra Comunidad Autónoma mediante la Ley 1/97, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se acordó aprobar inicialmente el reformado del proyecto de urbanización del plan parcial AUI-10 Oeste de Mompía, promovido por el «Iguatorio Médico Quirúrgico Colegial, Sociedad Anónima de Seguros».

Se somete a información pública, encontrándose expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en aplicación del artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Santa Cruz de Bezana, 5 de enero de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/3623

JUNTA VECINAL DE PARBAYÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Adjudicación del monte denominado La Cantera, de 693 estéreos, con un volumen maderable de 537,6 metros cúbicos, perteneciente al patrimonio de la Junta Vecinal de Parbayón.

Tipo.—Monte La Cantera, 1.871.100 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Pliego de condiciones.—En la Junta Vecinal, en horas hábiles.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de citada Entidad Local, en horas hábiles, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el plazo de veinte días, igualmente hábiles.

Apertura de plicas.—Tendrá efecto en el salón de actos de la Casa Consistorial en Renedo (Piélagos), a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El modelo de proposición será el siguiente: Don..., con domicilio en..., calle o barrio de..., con DNI número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de 693 estéreos de eucalipto, con un volumen maderable de 537,6 metros cúbicos en el monte La Cantera, perteneciente a la Junta Vecinal de Parbayón, se comprometo, en nombre propio (o en representación de...) a abonar la cantidad de... (en letra) pesetas. Aceptando y comprometiéndose, además, a cumplir exactamente todas y cada una de las condiciones de la subasta, que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y que íntegramente conoce y acepta en todos sus extremos.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma del procedente.)

Reclamaciones—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se podrá reclamar contra el pliego de condiciones.

La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan las reclamaciones a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Parbayón, 26 de noviembre de 1997.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

98/4558

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de trámite de audiencia por expediente de derivación de responsabilidad por afección de bienes al pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a los sujetos pasivos para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, el señor tesorero adjunto de este excelentísimo Ayuntamiento ha dictado el acuerdo que literalmente a continuación se transcribe:

«En base a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, póngase de manifiesto al actual propietario de los inmuebles que a continuación se relacionan, el presente expediente sobre derivación de la responsabilidad de la deuda tributaria existente, para que en el plazo de quince días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes».

Durante el plazo indicado de quince días a partir de esta notificación podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Expte.	Propietario Actual	Objeto Tributario
423/97	AJA FERNANDEZ DANIEL VIDAL	AV CANTABRIA 13 1-119
424/97	AJA FERNANDEZ DANIEL VIDAL	AV CANTABRIA 13 3 1 IZ
185/97	FOMPEROSA HIGUERA EUTIQUEO	AV CANTABRIA 21 1 3 DR
186/97	FOMPEROSA HIGUERA EUTIQUEO	AV CANTABRIA 21 1-112
225/97	FONFRIA LAVIN MIGUEL ANGEL	AV CANTABRIA 21 4 3 DR
226/97	FONFRIA LAVIN MIGUEL ANGEL	AV CANTABRIA 21 2-113
505/97	GOMEZ ACEBO QUINTANA CHRISTIAN	CASTELAR 49 1 IZ
396/97	HERRERO FUENTETAJA SANTOS	COLUMNA SAGARDIA 3 4 B
481/97	JIMENEZ CABALLERO JUAN ANTONIO	HEROES DE LA ARMADA 1 4 B
224/97	PONTE YUSTOS MANUELA	AV CANTABRIA 21 2-108
433/97	PUENTE HERBOSO LUIS MARIA	DON DANIEL 1 E0103
434/97	PUENTE HERBOSO LUIS MARIA	DON DANIEL 1 E+107
435/97	PUENTE HERBOSO LUIS MARIA	DON DANIEL 1 1 A
236/97	SOLORZANO GONZALEZ MARIA LUZ	AV CANTABRIA 21 3 1 IZ
237/97	SOLORZANO GONZALEZ MARIA LUZ	AV CANTABRIA 21 3 1 DR
238/97	SOLORZANO GONZALEZ MARIA LUZ	AV CANTABRIA 21 2-107
239/97	SOLORZANO GONZALEZ MARIA LUZ	AV CANTABRIA 21 2-116
205/97	VEGA RIVAS PILAR	AV CANTABRIA 21 2 4 IZ
206/97	VEGA RIVAS PILAR	AV CANTABRIA 21 1-109
207/97	VEGA RIVAS PILAR	AV CANTABRIA 21 1-108

Santander, 12 de enero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/4932

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de trámite de audiencia por expediente de derivación de responsabilidad por afección de bienes al pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a los sujetos pasivos para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos o ausentes al menos en dos ocasiones en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. El señor tesorero adjunto de este excelentísimo Ayuntamiento ha dictado el acuerdo que literalmente a continuación se transcribe:

«En base a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, póngase de manifiesto al actual propietario de los inmuebles que a continuación se relacionan, el presente expediente sobre derivación de la responsabilidad de la deuda tributaria existente, para que en el plazo de quince días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes».

Durante el plazo indicado de quince días a partir de esta notificación podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Expte.	Propietario Actual	Objeto Tributario
509/97	AGEINSER, S. L.	AV. CAR. HERRERA ORIA 52 10 B
466/97	ARAUNA LLANOS, MARIA ASUNCION	BJ CALERUCO 9 2 1 IZ
215/97	BURGADA SANZ, FCO. JAVIER	AV. CANTABRIA 21 3 3 DR
216/97	BURGADA SANZ, FCO. JAVIER	AV. CANTABRIA 21 2-103
217/97	BURGADA SANZ, FCO. JAVIER	AV. CANTABRIA 21 2-106
218/97	BURGADA SANZ, FCO. JAVIER	AV. CANTABRIA 21 2-101
420/97	CASTANEDO SANCHEZ, MARIA ELENA	RAMON Y CAJAL 34 3 IZ
306/97	CEBALLOS FERNANDEZ, BENJAMINA	BO EL CASTRO 24 A E000M
523/97	FERNANDEZ SETIEN TERAN, ENRIQUE	VALDENJOJA 24 C E00C
331/97	GALDONA BILBAO, JAVIER	ZANCAJO OSORIO 7 9 D
508/97	GALLARDO CODORRO, VICTORIANO	SAN FERNANDO 16 A 9 D
464/97	GEREZ SAN MIGUEL, JOSE VALENTIN	SAN FERNANDO 72 3 5 DR
221/97	GUTIERREZ ANDRES, MANUEL ANGEL	AV. CANTABRIA 21 3 2 IZ
222/97	GUTIERREZ ANDRES, MANUEL ANGEL	AV. CANTABRIA 21 2-115
359/97	HIDALGO CENTENO, FERNANDO	MADRID 8 1 G
409/97	INCOS ESPAÑOLA, S. A.	CARMEN 25 A SUELO
468/97	LOPEZ DORIGA ALONSO, M. CARMEN	CERVANTES 6 EENB2
469/97	LOPEZ DORIGA ALONSO, M. CARMEN	PASEO PEREDA 16 EEN03
283/97	LOPEZ RODRIGUEZ, ELISA	BARRIO CAMINO 35 B E-201
477/97	MARTIN SANCHEZ MARTA, EUGENIA	COLUMNA SAGARDIA 6 1 E
531/97	MARTINEZ GUTIERREZ, LUIS M.	VALDENJOJA 24 C E00B
525/97	MUNILLA SOLANA, JOSE LUIS	VALDENJOJA 24 C E00J
495/97	NAVARRO QUINTANA, MARIA TERESA	SANTA LUCIA 44 1 DR
311/97	ORDAS RODRIGUEZ, CARLOS J.	GENERAL DAVILA 79 B 8 C
312/97	ORDAS RODRIGUEZ, CARLOS J.	GENERAL DAVILA 79 B E+108
313/97	ORDAS RODRIGUEZ, CARLOS J.	GENERAL DAVILA 79 E-222
305/97	PARDO DOMENECH, EDUARDO JOSE	AV. CANTABRIA 11 PARTE
187/97	PEREZ BARTOLOME, MERCEDES	AV. CANTABRIA 21 1 4 CN
188/97	PEREZ BARTOLOME, MERCEDES	AV. CANTABRIA 21 1-101
294/97	PEREZ CALLE, CARLOS	DAOIZ Y VELARDE 29 EENIZ
223/97	PONTE YUSTOS, MANUELA	AV. CANTABRIA 21 3 3 CN
389/97	RODRIGUEZ ALMIRANTE, WENCESLAO	JUAN J. PEREZ MOLINO 28 EEN01
491/97	SAN MIGUEL LLATA, MANUEL	ALBERICIA 45 E0010
231/97	SOLORZANO GONZALEZ, JUAN MANUEL	AV. CANTABRIA 21 4 2 IZ
232/97	SOLORZANO GONZALEZ, JUAN MANUEL	AV. CANTABRIA 21 4 2 DR
233/97	SOLORZANO GONZALEZ, JUAN MANUEL	AV. CANTABRIA 21 2-111
234/97	SOLORZANO GONZALEZ, JUAN MANUEL	AV. CANTABRIA 21 2-110

Santander, 12 de enero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/4928

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de trámite de audiencia por expediente de derivación de responsabilidad por afección de bienes al pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a los sujetos pasivos para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos, y como por esta Recaudación se desconocen los

actuales domicilios. El señor tesorero adjunto de este excelentísimo Ayuntamiento ha dictado el acuerdo que literalmente a continuación se transcribe:

«En base a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, póngase de manifiesto al actual propietario de los inmuebles que a continuación se relacionan, el presente expediente sobre derivación de la responsabilidad de la deuda tributaria existente, para que en el plazo de quince días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes».

Durante el plazo indicado de quince días a partir de esta notificación podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

<u>Expte.</u>	<u>Propietario Actual</u>	<u>Objeto Tributario</u>
300/97	AZUMENDI SANZ, JOSE M	INFANTES 101 8 12 B
301/97	AZUMENDI SANZ, JOSE M	INFANTES 101 8 EEN03
302/97	AZUMENDI SANZ, JOSE M	INFANTES 101 8 E-102
503/97	BONILLA CASTEJON, FLORENCIO	BO SAN MARTIN 33 B E0001
504/97	BONILLA CASTEJON, FLORENCIO	BO SAN MARTIN 33 B EEN01
227/97	CASTRO COBO, CRISTINA	AV. CANTABRIA 21 4 1 IZ
406/97	GARCIA DE ENTERRIA PALACIOS, MIGUEL	VALDENOSA 19 3 C
431/97	INMOBILIARIA PUENTE VIESGO, S. L.	B.º ADARZO 73 A TODOS
483/97	INVERJASE, S. L.	REINA VICTORIA 77 A 1 DR
299/97	INVERSIONES GASTEZ, S. L.	B.º CAÑAS, 23 A SUELO
438/97	TOCA CASTANEDO, AVELINA	B.º SAN MIGUEL 50 A 3 IZ

Santander, 12 de enero de 1998.—(Firma ilegible.)
98/4923

AYUNTAMIENTO DE MIERA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo este acuerdo adoptado provisionalmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miera, 30 de diciembre de 1997.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

98/3381

AYUNTAMIENTO DE MIERA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las ordenanzas y tarifas de las tasas y precios públicos siguientes:

Precio público por suministro domiciliario de agua potable.

Tasa por recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.

Citadas modificaciones fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988, de

28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo este acuerdo adoptado provisionalmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miera, 30 de diciembre de 1997.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

98/3378

AYUNTAMIENTO DE MIERA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997 el presupuesto general para el ejercicio de 1998, plantilla de personal y demás documentación complementaria, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que por los interesados legítimos se presenten reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Miera, 30 de diciembre de 1997.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

98/3373

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1997, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

- Ordenanza fiscal reguladora de la adjudicación y disfrute de parcelas en los montes denominados Brazo y otros, La Gesía y otros, este último en un 50% por ser el resto propiedad de la Junta Vecinal de Coa, que figuran en el Catálogo de Utilidad Pública de la región de Cantabria, respectivamente, con los números 358 y 359.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general información que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación durante treinta días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose formular durante dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Los Corrales de Buelna, 7 de enero de 1998.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

98/4639

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1997 y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, adoptó el acuerdo de corregir el error del artículo 124.2.4 del plan especial de protección del Sardinero, quedando redactado dicho precepto como sigue:

«2.4. Demolición. Se admitirá únicamente como fase previa a la reconstrucción (tras una declaración de ruina técnica) o a la reestructuración de un edificio o parte de él y, asimismo, como obra destinada a recuperar la configuración original del edificio suprimiendo cuerpos añadidos procedentes de intervenciones de poco interés».

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 29 de diciembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/4732

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1997 y en virtud de lo establecido en el artículo 117 de la Ley del Suelo, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en la avenida Vicente Trueba y el proyecto de urbanización Pryca-Anthana-Corcho-C. N. 623, ambos elaborados por el Servicio Municipal de Vialidad.

Contra dichos acuerdos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 29 de diciembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/4699

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1997 y en virtud de lo establecido en los artículos 165 y siguientes de la Ley del Suelo, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del área específica número 56-Pryca, a instancias de don Luis Rodríguez Villa, en representación de «Centros Comerciales Pryca, S. A.».

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 29 de diciembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/5030

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 157 y siguientes de la Ley del Suelo y 173 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobó la modificación del proyecto de compensación del UA del PERI de La Albericia, a instancias de la «Sociedad Hispano Centroamericana», consistente en considerar la superficie situada sobre el garaje previsto como espacios libres de uso público, pero de titularidad privada.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 29 de diciembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/5875

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1997 y en virtud de lo establecido en los artículos 92, 117, 147 y 149 de la Ley del Suelo, aprobó definitivamente la delimitación de unidad de ejecución y proyecto de urbanización en San Román de la Llanilla, a instancias de «Airuca, S. A.».

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 29 de diciembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/4565

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura****ANUNCIO**

Por resolución del ilustrísimo alcalde de fecha 18 de diciembre de 1997 y en virtud de lo establecido en los artículos 116 y 128 de la Ley del Suelo y 4 de la Ley 7/97, ha quedado aprobada inicialmente la modificación del artículo 3.4.7.1 del plan especial de reforma interior, protección y rehabilitación de paseo de Pereda y calle Castelar, referido al material del terminación de cubiertas inclinadas y abuhardilladas, iniciándose un período de información al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 19 de diciembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/3074

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Gobalsan, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario a emplazar en barrio San Martín, 180, junto Zoco.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 29 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

98/4084

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por comunidad de propietarios del edificio «La Ortega», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano de 10 m³ para un bloque de 43 viviendas en la calle Ortega, números 2, 3, 4 y 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 1 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

98/1699

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por comunidad de propietarios del edificio «El Tesoro», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito aéreo de gas propano de 4,88 m³ para un bloque de 22 viviendas y una vivienda unifamiliar en la calle El Tesoro números 5, 7 y 9, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 1 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

98/1696

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por comunidad de propietarios del edificio «La Moría», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito aéreo de gas propano de 4,88 m³ para 21 viviendas y un chalé en la calle La Moría, números 5 y 7, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 1 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

98/1690

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por don Carlos Cordero de la Fuente, en representación de albergue «Los Castores S. L.», con domicilio en

Santander, calle Cisneros, 89, 2º, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de albergue juvenil en la calle Manuel Marure, número 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 16 de diciembre de 1997.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

97/336834

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por «Cons. Vicente Elu», en nombre de la comunidad «Peñaflor», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito de G. L. P. de 6.650 metros cúbicos para veinticuatro viviendas, en Gibaja, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 29 de octubre de 1997.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

97/278902

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de octubre de 1997, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por «Proyectos Anfer, S. L.», referido al suelo urbano en la parcela de referencia catastral 06.52.72, sita en el barrio Mollaneda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses.

Liendo, 17 de noviembre de 1997.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

97/314632

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de noviembre de 1997, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por don Julio Marañón Pinedo, referido al suelo urbano de referencia catastral 0048029, en el barrio de Llatazos, de Liendo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses.

Liendo, 3 de diciembre de 1997.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

97/332167

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Solvay Interrox, S. A.», se ha solicitado licencia para la adaptación al RAMINP de la fabricación de peróxido de hidrógeno y perborato sódico tetrahidratado, en la avenida Alberto I, sin número, de Barreda.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 17 de diciembre de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/918

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Solvay España, S. L.», se ha solicitado licencia para la adaptación al RAMINP de la fabricación de carbonato sódico, bicarbonato sódico, sal común, cloro, lejía e hidrógeno, ácido clorhídrico, hipoclorito sódico, producción y distribución de vapor y energía eléctrica y talleres de mantenimiento, en la avenida Alberto I, sin número, de Barreda.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 17 de diciembre de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/917

AYUNTAMIENTO DE CIEZA**ANUNCIO**

Por don Manuel Tezanos González, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de la actividad de bar en el barrio de Mediavía s/n de Villasuso de este municipio de Cieza.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de los que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Cieza, 24 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/311901

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito enterrado de gas propano en

Vioño, barrio «San Lorenzo», (parcela 14-12-0-37, polígono 32).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 18 de noviembre de 1997.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/313065

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por don Luis Ángel Pacheco Bermejo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de pescado en el polígono industrial de Santoña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 10 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/326227

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por don Bernardo de Bernardo García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de GLP en la calle Acacio Gutiérrez, número 105 de Suances de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 12 de diciembre de 1997.—El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/338495

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por don Ricardo Casado Gutiérrez, actuando en representación de «Posada de Estrada, S. C.», ha solicitado licencia municipal para la instalación de un bar-restaurante en la carretera de Estrada, en la localidad de Estrada, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesués (Val de San Vicente), 1 de diciembre de 1997.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/320390

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por don Manuel Russell Muriente se solicita licencia municipal para la instalación de posada en la localidad de Pechón, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesús (Val de San Vicente), 10 de diciembre de 1997.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

97/332180

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de enero de 1998, se ha designado miembro de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento a don José Luis Toca Vela, concejal del mismo.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.4 en relación con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Camargo, 5 de enero de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/3367

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1997, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente las bases para conceder subvenciones para la cofinanciación de acciones en los países en vías de desarrollo, abriéndose un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones o sugerencias, pudiendo examinarse el expediente por cualquier persona interesada en la Secretaría del Ayuntamiento.

Acordándose, asimismo, que si en el plazo de exposición pública no se producen reclamaciones o sugerencias, las bases se entenderán aprobadas definitivamente.

Reinosa, 5 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/4655

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**ANUNCIO**

Habiéndose iniciado expediente de modificación puntual de normas subsidiarias en Argoños, el mismo fué aprobado inicialmente, expuesto al público y aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento.

Remitido éste para su aprobación definitiva, se ha introducido por la Comisión Regional de Urbanismo una serie de modificaciones sustanciales. Por ello, se expone de nuevo al público el expediente por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones. Transcurrido este plazo, será sometido de nuevo a Pleno para su aprobación provisional, si procede.

Argoños, 5 de enero de 1998.—El alcalde, Joaquín Fernández.

98/3364

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 37/95*

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 37/95, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en representación de la entidad «Banco Santander, S. A.», contra don Francisco Sañudo Vallejo y doña Matilde Cuevas Pereda, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o tasación pericial, la siguiente finca embargada al demandado:

Lote 1. Finca número 3.130, inscrita al libro 556, folio 192 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Local sito en el municipio de Santander, en la calle San Simón, número 14, bajo. Valorado en 2.800.000 pesetas.

Lote 2. Finca número 47.260, inscrita al libro 620 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, sito en el municipio de Santander, calle Gándara, número 14, semisótano, superficie de 40,52 metros cuadrados. Valorado en 2.817.500 pesetas.

Lote 3. Dos sextas partes de la nuda propiedad de la finca número 35.721 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, sita en Santander, calle Gándara, número 14, escalera Norte o izquierda, piso 3-B. Urbana compuesta por vestíbulo, cocina, baño, comedor y tres dormitorios, de superficie total aproximada de 75,85 metros cuadrados. Valorado en 4.551.000 pesetas.

Lote 4. Una tercera parte de la nuda propiedad de la finca número 7.154, inscrita al libro 102, tomo 1015 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo, sita en Villafufre, pueblo de Susvilla, concejo de Penilla, lugar denominado Llosa de la Hormaza, casa señalada con el número 56. Valorado en 910.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 27 de febrero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de: Lote 1, 2.800.000 pesetas; lote 2, 2.817.500 pesetas; lote 3, 4.551.000 pesetas, y lote 4, 910.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000017003795 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría

del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 16 de diciembre de 1997.—El juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

98/4089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 119/95

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 119/95, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, a instancia de «Renault Leasing de España, Sociedad Anónima», representado por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, contra doña Gema Montoya García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

El bien, que sale a licitación en un solo lote, es: Vehículo furgoneta mixta de 2-5 plazas, marca «Renault», modelo «Express 1.4», con motor de gasolina, de 1.390 cc de cilindrada, de 860 kilogramos de tara y 1.405 kilogramos de peso máximo autorizado, matrícula S-5470-Y, matriculado en enero de 1992.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de marzo, a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Pedro San Martín, sin número, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 330.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta de consignaciones judiciales número 3858 00017 011995.

3. Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 30 de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander, 18 de diciembre de 1997.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/4096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 208/95

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 208/95, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Electricidad Ramón Pando, Sociedad Limitada», don Ramón Pando Latorre y doña María Carmen San Pedro Cagigas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado:

1. Un tercio de la finca rústica sita en Soto de la Marina, barrio del Coter y sitio de La Vieca, de unos 50 metros cuadrados. Inscrita al libro 125, tomo 2.240, folio 5 y finca número 12.205 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valorado citado tercio en 76.667 pesetas.

2. Un tercio de la finca rústica sita en el pueblo de Soto de la Marina, mies del Real, de una superficie de 7 carros 39 céntimos. Inscrita al libro 125, tomo 2.240, folio 11 y finca número 2.486-N del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valorado citado tercio en 1.661.667 pesetas.

3. Un tercio de la finca rústica sita en el pueblo de Soto de la Marina, mies de Román, de una superficie de 14 áreas 73 centiáreas. Inscrita al libro 125, tomo 2.240, folio 7, finca número 6.701-N del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valorado citado tercio en 3.191.667 pesetas.

4. Un tercio de la finca rústica sita en el pueblo de Sancibrián, mies de Cobantín, de una superficie de 5 áreas 4 centiáreas. Inscrita al libro 125, tomo 2.240, folio 9 y finca número 7.010-N del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valorado citado tercio en 790.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, edificio Las Salesas, Santander, en esta capital, el próximo día 5 de marzo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de valoración del bien embargado de 76.667 pesetas, 1.661.667 pesetas, 3.191.667 pesetas y 790.000 pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave del procedimiento 38580000170020895, el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de abril, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de la subasta en día inhábil, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Santander, 18 de diciembre de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/4034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 315/90

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 315/90, se siguen autos de declarativo de menor cuantía, a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de «Joresa, S. A.», contra «J. B. Agrícola», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien embargado al demandado

—Una cizalla marca «Ajal», de 3 metros de longitud de trabajo, para chapa de 10.

—Una cizalla marca «Ajal», de 4 metros de longitud de trabajo, de 170 toneladas.

—Una grúa «GH Beasaín», de 5 toneladas, de color amarillo.

—Un puente grúa marca «GH Beasaín», de 5 toneladas, de color amarillo.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 9 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 3.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» número de cuenta 3859000015031590 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda

aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Dado en Santander, 22 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

98/4039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 623/96

Don Ignacio Mateos Espeso, magistrado juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 623/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Ford Credit Europe PLC España» contra don Juan Carlos Catalina García y doña Concepción Saiz Portilla, en el que, por resolución de esta

a fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 13 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3877 17 0000 0623 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de marzo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vehículo automóvil de turismo marca «Ford», modelo «Mondeo», con motor de gasolina de 1.796 cc de cilindrada, de color rojo, matrícula S-9631-AC, matriculado en agosto de 1994.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Dado en Santander, 30 de diciembre de 1997.—El magistrado juez, sustituto, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

98/4029

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 488/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 488/93-8-G, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por la procuradora señora Simón Altuna Moreno, contra don Antonio Pérez Pisa, mayor de edad, DNI 13.750.813-X, y doña María Luz Jiménez Gabarri, mayor de edad, DNI 20.197.314-W y con último domicilio conocido en calle Francisco Iturrino, número 48, bloque 13-3.ª izquierda, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente a fin de hacer saber a los deudores que con fecha 28 de noviembre de 1994 se celebró en el presente procedimiento tercera subasta, habiéndose ofrecido por la procuradora de la parte actora la cantidad de 4.800.000 pesetas para la aprobación del remate en su favor, y no siendo dicha cantidad superior al tipo que sirvió para la segunda subasta, se concede al deudor don Antonio Pérez Pisa y doña María Luz Jiménez Gabarri, actualmente en paradero desconocido, un plazo de nueve días para que, si a su derecho conviniera, pueda mejorar la postura ofrecida por la parte actora,

Y para que así conste y surta los efectos interesados y la publicación, expido el presente, en Santander, 23 de enero de 1995.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario judicial (ilegible).

97/336310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 269/96

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 269/96 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancia de don Pedro Luis García Cue (procurador señor Ingelmo Sosa), contra don Juan Jesús Naveda Carrero, doña

a María Belén Navedo Agüero, doña Lucrecia Navedo Agüero, doña Beatriz Navedo Carrero y doña Pilar Carrero Rodríguez Sobernil, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de marzo, para la segunda el día 14 de mayo y para la tercera el día 2 de julio, todas ellas a las trece horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20%

del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0269/96 del «Banco Bilbao Vizcaya», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Registro de la Propiedad de Santoña.

La finca número 3.879, Sección de Bárcena de Cicero, inscrita al tomo 1.327, libro 80, folio 59 e inscripción A, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. En el pueblo y municipio de Bárcena de Cicero, barrio de Gama, compuesta de una casa principal, labrantío y corral. La casa principal, de unos 127 metros cuadrados, señalada con el número 32 de población, constando de piso principal y desván, con su corral contiguo, que tiene acceso a la carretera. El terreno tiene una superficie de 1 hectárea 35 áreas 74 centiáreas. Además, hay otra casa conocida por la Granja, en la parte Este, de unos 120 metros cuadrados, de planta baja y piso alto.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 100.000.000 de pesetas y postura mínima.

Consignación: 20.000.000 de pesetas.

Tipo segunda subasta: 75.000.000 de pesetas y postura mínima.

Consignación: 20.000.000 de pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 15.000.000 de pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 31 de julio de 1997.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/4006

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 574/97

Don César Gil Margareto, magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio arrendamiento urbano desahucio LEC número 574/1997, seguidos a instancias de «Banco Santander, S. A.», representado por el procurador don César González Martínez, contra «Marcano Suministros Marítimos, S. A.», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar al demandado que luego se dirá a fin de que comparezca al juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 19 de febrero,

a las diez treinta horas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos al demandado «Marcano Suministros Marítimos, S. A.», con último domicilio en calle Peña Prieta, muelle de Raos, sin número (Santander), expido el presente, en Santander, 19 de diciembre de 1997.—(Firmas ilegibles.)

98/3612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 478/97

Don Jesús Echevarría Sancho, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 478/97, seguidos por hurto y por resolución de fecha 5 de enero ha acordado citar a don Jean-Michel Lirus, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 24 de febrero, a las diez treinta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Jean-Michel Lirus, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 5 de enero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/3408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 458/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en verbal número 458/1997, instado por don Antonio Rioz Gutiérrez, contra don Antonio García Caballero, he acordado por resolución de esta fecha citar a don Antonio García Caballero, cuyo domicilio actual se desconoce, para la celebración del juicio el próximo día 19 de febrero, a las once horas, con el apercibimiento que, de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

En Santander, 9 de diciembre de 1997.—El secretario (sin firma).

98/3615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 527/97

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de inmatriculación número 527/97 a instancia de doña Carmen Ortiz González, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: «local comercial de la planta baja de la casa número

26 de la Alameda Jesús de Monasterio, de esta ciudad de Santander. Se encuentra señalado con el número 4 y ocupa una superficie aproximada construida de 78 metros y 74 decímetros cuadrados y útil, también aproximada, de 62 metros 66 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle del Rubio; al Sur, local número 1 de la misma casa; al Este, casa número 24 de la misma Alameda, y al Oeste, con local número 5 de la misma casa.

No tiene fijada cuota de participación en beneficios y cargas por estar pendiente de formalizar el sometimiento del inmueble al régimen de propiedad horizontal.

Inscripción. No figura inscrita ni como finca independiente ni a nombre de los vendedores, citándose a efectos de busca la finca número 8.715, folio 73, libro 241».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Pedro Alejandro Juan de la Cruz, doña Matilde Victoria y doña Manuela Jesusa Beade Millet, como personas interesadas en el expediente y con domicilio desconocido y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santander, 27 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/342291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 113/97

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 113/97, seguido en este Juzgado sobre lesiones agresión, en que figura como denunciado don Carlos Montero Urdiales. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 29 de enero y hora de las once cuarenta y cinco comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega, 2 de enero de 1998.—El secretario (sin firma).

98/4545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 102/97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 102/97, seguido por una falta contra las personas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 23 de febrero, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Jesús Manuel Zaballa Arriola, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 22 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

98/3432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 117/97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio

de faltas número 117/97, seguido por una falta contra las personas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 23 de febrero, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Carmelo Merino Pinero, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 23 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

98/3434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 56/95

Don Fermín Nguema Esono, juez de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 56/95 se han seguido autos de juicio de cognición promovidos por doña María Ángeles Sebastián Gutiérrez, doña María Ángeles Mazagatos Sebastián y don Fernando Mazagatos Sebastián, contra don Moisés Rebanal Rodríguez, en domicilio desconocido, en los cuales autos se ha dictado sentencia de fecha 14 de octubre de 1997 que contiene el siguiente

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Merino Ibarlucea, en nombre y representación de doña María Ángeles Sebastián Gutiérrez, doña María Ángeles y don Fernando Mazagatos Sebastián contra don Moisés Rebanal Rodríguez, debo declarar y declaro no ajustados a derecho las obras de cerramiento del balcón efectuadas por el mismo, a quien condeno en consecuencia a proceder a su desmantelamiento retornando el balcón a su estado primigenio, con apercibimiento de ejecutarlo a su costa si no lo hiciere, así como a estar y pasar por este pronunciamiento y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y frente a la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que pueda servir de notificación al demandado don Moisés Rebanal Rodríguez, en paradero desconocido, pronuncio, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el presente, en Castro Urdiales, 28 de noviembre de 1997.—El juez, Fermín Nguema Esono.—El secretario (ilegible).

97/324512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 126/97

Don Fermín Nguema Esono, juez de instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.226/97, por una falta contra las personas, seguidos entre doña Catalina Pedrero Otero como denunciante, contra don Ventura Jiménez Carrascosa, como denunciado, se ha dictado sentencia en fecha 17 de septiembre cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Fallo: Absuelvo a don Ventura Jiménez Carrascosa de la presunta falta que se le imputaba, en lo que a los presentes autos se refiere, declarando las costas de oficio.

Esta sentencia no es firme, procediendo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Catalina Pedrero Otero y don Ventura Jiménez Carrascosa, expido el presente, en Castro Urdiales, 19 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/323918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 151/97

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 151/97, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra doña Adriana Fernández Blanco, y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña Adriana Fernández Blanco para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Castro Urdiales, 3 de diciembre de 1997.—La jueza de primera instancia, Raquel Crespo Ruiz.

97/342309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 148/91

Doña Marta Solana Cobo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 148/91, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Antonio Blanco Calle, doña Hilaria Merodio Legido y doña María José Múgica Merodio, sobre reclamación de 1.129.399 pesetas de principal más 550.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

Y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Antonio Blanco Calle, doña Hilaria Merodio Legido y doña María José Múgica Merodio, haciendo trance y remate del bien embargado y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 1.679.399 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación el presente de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a los demandados en rebeldía doña Hilaria Merodio Legido y doña María José Múgica Merodio.

Laredo, 11 de noviembre de 1997, doy fe.—(Firma ilegible.)

97/319201

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 106/93*

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza de primera instancia número uno de Laredo, en providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 106/93 a instancia de Banco Central Hispano Americano, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra entidad mercantil «Jevimar Brokers, S. L.», don Jesús Manuel Piedra Sánchez y doña María Dolores Álvarez Fernández y don Arturo Salas Francino y doña María Soledad Ceballos García, sobre reclamación de cantidad, 5.247.265 pesetas de principal, más 2.800.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados la sentencia dictada en estos autos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra mercantil «Jevimar Brokers», don Jesús M. Piedra Sánchez, doña María Dolores Álvarez Fernández, don Arturo Sala Francino y doña María Soledad Ceballos García, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de 5.747.265 pesetas de principal, más 2.800.000 pesetas de intereses, gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Laredo, 20 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/319215

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 98/93*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo seguido con el número 98/93, a instancia de «Banco Exterior de España», representado por el procurador señor Cuevas Íñigo contra don Federico Ortiz Arroyo y doña Matilde Llanderal Vidal, en paradero desconocido, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado dar traslado por seis días de la liquidación presentada por la parte actora, haciendo saber al demandado que si no la impugna en forma por medio de abogado y procurador, se dictará auto aprobándole sin ulterior recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Federico Ortiz Arroyo y doña Matilde Llanderal Vidal, su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo, 1 de diciembre de 1997.—(Firma ilegible.)

98/307

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 94/97*

Doña Elena Bolado García, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 94/97, a instancia de la comunidad de propietarios de «Residencia Orleáns», de Laredo, representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra don Emilie Ernest Alexis Boissiere y esposa, en reclamación de la cantidad de 255.462 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, actuando en nombre y representación de don José Caamaño Serrano en su condición de presidencia de la comunidad de propietarios «Residencia Orleáns» contra don Emilie Ernest Alexis Boissiere y esposa, debo condenar y condeno a los citados codemandados a satisfacer a la comunidad demandante la cantidad de 255.462 pesetas, intereses moratorios devengados al 20% desde la fecha del vencimiento de los ejercicios sociales reclamados y costas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente, en Laredo, 26 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/344752

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 316/90*

Doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo seguido con el número 316/90, a instancia de «Hostelería y Alimentación Cántabra», representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz contra don Jesús Bolado Mier, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo.

Y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado se notifique al demandante en ignorado paradero al desestimiento del procurador señor Rodríguez Muñoz, a fin de que en el plazo de cinco días nombre nuevo procurador que le represente en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de tenerle por desistido y archivar los autos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandante «Hostelería y Alimentación Cántabra», su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 9 de diciembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/342664

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 255/97*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición bajo el número 255/1997, sobre reclamación de 212.619,— pesetas, promovido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Residencia Torre Atlántica de Laredo, representada por la procuradora señorita Salas Cabrera, contra los demandados don Raymonde Marchandier, don Manuel Padilla Bolaños, don Claude Rousseau y doña Ginette Villeger, mayores de edad, con domicilio en la misma residencia, bloque I, piso 5º, portal 2; en la actualidad en ignorado paradero; y en cuyo procedimiento y en resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a referidos demandados, mediante Edicto, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan antes este Juzgado, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en surebeldía.

Y para que curta los efectos legales procedentes en el emplazamiento de referidos demandados, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

En Laredo, a 27 de octubre de 1997.-La secretaria judicial Ángeles Oyola Reviriego.

97/283861

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Expediente número 322/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Laredo

Hace saber: En autos de menor cuantía número 322/95 seguida a instancia de Junta Vecinal de San Miguel de Aras (Voto), contra doña Guadalupe Abascal Cruz y otros se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen: En la villa de Laredo (Cantabria), a 22 de enero de 1997.

Vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía número 322/95, por el señor. juez de Juzgado de Primera Instancia número dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don José Luis Rodríguez Muñoz, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras (Voto), asistida del letrado don Miguel Trueba Arguiñarena, contra don Félix López-Dóriga Sainz-Trápaga y don Martín Sainz-Trápaga Abascal, mayores de edad, vecinos de Santander y Colindres, representados por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Iñigo, asistido del letrado don Javier Mora Cospedal, doña Guadalupe Abascal Cruz, doña María Francisca, doña Guadalupe, doña María Jesús, doña Esperanza Sainz-Trápaga Abascal, mayores de edad, vecinas de San Miguel de Aras, don Daniel Ochoa Cano y doña María Sarabia Gutiérrez, mayores de edad, casados, de la misma vecindad, todos ellos en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción reivindicatoria.

Fallo: Que desestimando las excepciones de defecto legal en el modo de plantear la demanda y falta de acción formuladas por el procurador don Fernando Cuevas Iñigo, en nombre y representación de don Martín Sainz-Trápaga Abascal y don Félix López-Dóriga Sainz-Trápaga, debo declarar y declaro:

1º Que las fincas «Rústica a prado, erial y monte bajo, que ocupa una extensión superficial de 2 hectáreas, 76 áreas, 40 centiáreas, y que linda: al Norte don Manuel Peña Arronte y herederos de don Manuel Sarabia; Sur y Este, con terreno vecinal (Junta Vecinal); y al Oeste, con herederos de don Francisco Sainz-Trápaga y camino vecinal», parcela 588 del catastro (a y b), polígono 5; rústica a erial de 14 áreas, 40 centiáreas de extensión superficial, que linda Norte, herederos de don Francisco Sainz-Trápaga; al Este, Sur y Oeste, con caminos vecinales, catastro parcela número 589, polígono 5; y rústica a prado y erial, de 20

áreas de extensión superficial y que linda: Norte y Este, camino vecinal, Sur, don Dionisio Martínez, y Oeste, don Dionisio Martínez Barrio, parcela número 590 catastro, polígono 5, que se encuentran amillaradas en el catastro e inscritas en el Registro de la Propiedad de Laredo, a favor de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras (Voto), son propiedad y pertenecen al pueblo de San Miguel de Aras (Voto).

2º Que los demandados doña Guadalupe Abascal Cruz, don Martín, doña María Jesús, doña Guadalupe, doña Esperanza y doña María Francisca Sainz-Trápaga Abascal, otorgaron escritura pública de herencia de los bienes quedados al fallecimiento de don Enrique Sainz-Trápaga Escandón, ante el notario que fué de Solares, don José Ramón Roiz Quintanilla, el 28 de agosto de 1979, inscribiendo a favor de los nombrados hermanos Sainz-Trápaga Abascal por iguales partes indivisas las fincas de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras (Voto), descritas en el anterior ordinal, fincas registrales 8065, 8066 y 8067 al tomo 436, folios 27 y reverso, 28 y reverso y 29, de Voto, sin justo título para ello.

3º Que los citados hermanos don Martín, doña Guadalupe, doña María Francisca, doña Esperanza y doña María Jesús Sainz-Trápaga Abascal otorgaron escritura pública de compraventa a favor de don Daniel Ochoa Cano y su esposa doña María Sarabia Gutiérrez, ante el notario que fué de Solares don José Ramón Roiz Quintanilla el 4 de abril de 1984, inscribiendo a favor de don Daniel Ochoa Cano y su esposa con el carácter de ganancial las mencionadas fincas de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras (Voto), fincas registrales 8065, 8066 y 8067, al tomo, libro y folio que se ha dicho, sin justo título para ello.

4º Que el citado matrimonio formado por don Daniel Ochoa Cano y su esposa doña María Sarabia Gutiérrez, otorgó escritura pública de compraventa a favor de don Félix López-Dóriga Sainz-Trápaga ante el notario de Laredo don Francisco Javier Martín Muñoz, con fecha 14 de febrero de 1992, inscribiendo a su favor esas fincas de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras (Voto), objeto de litigio, fincas registrales número 8065, 8066 y 8067 al tomo, libro y folio indicados, sin justo título para ello.

En consecuencia, declaro la nulidad de los títulos otorgados por los demandados y referidos en los apartados anteriores, cancelándose la inscripción registral a que dieron lugar cada uno de los mencionados títulos otorgados por los demandados, emitiéndose el testimonio correspondiente de la sentencia con mandamiento de cancelación al Registro de la Propiedad de Laredo conforme a las declaraciones anteriores, con imposición a cada uno de los demandados de la novena parte de las costas.

Igualmente, estimando la excepción de falta de legitimación activa articulada al responder a la reconvencción por el procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras (Voto) respecto de don Martín Sainz-Trápaga Abascal, absolviendo en la instancia a la mencionada Junta Vecinal, debo desestimar y desestimo la reconvencción interpuesta por don Fernando Cuevas Iñigo, procurador de los Tribunales en nombre y representación de don Félix López-Dóriga Sainz-Trápaga, absolviendo a la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, con imposición de la mitad de las costas de la reconvencción a don Martín Sainz-Trápaga y de la otra mitad a don Félix López-Dóriga Sainz-Trápaga.

Conforme a los artículos 702 y 384 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado de Primera Instancia, en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente, juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo. Y para que sirva de notificación de sentencia a los herederos de doña Guadalupe Abascal Cruz expido el presente en Laredo, 14 de noviembre de 1997. La secretaria judicial Ángeles Oyola Reviriego.

97/342279

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación de remate

Expediente número 127/95

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 127/95, promovidos a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Julio Gómez Parra y doña María Paz López Somoza, en reclamación de 2.038.472 pesetas de principal, más otro millón de pesetas calculado para intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de bienes propiedad de los mismos, practicándose sobre los que al final se detallan. Acordándose asimismo verificar la citación de remate a los demandados citados por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la LEC, concediéndose el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Bienes embargados

Saldos acreedores a favor de los demandados en la cuenta número 20.000.000.848-3, abierta en Caja Cantabria.

Finca registral número 21.144, inscrita al libro 137, tomo 1.351, folio 222, del Registro de la Propiedad de Santoña.

Devoluciones pendientes de percibir por los demandados de la Delegación de Hacienda en Cantabria en concepto de IRPF.

Medio Cudeyo, 18 de noviembre de 1997.—La jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

97/309417

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 129/97

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 129/97 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de la entidad «Gestión de Recobro de Activos, S. A.», asistida de la letrada señora Zabala Lauroba, contra don Carlos Bedia Herrero y doña Azucena Gutiérrez Pelayo, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, siendo la sentencia de fecha 25 de noviembre de 1997 y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de la entidad «Gestión de Recobro de Activos, S. A.», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados y con los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Carlos Bedia Herrero y doña Azucena Gutiérrez Pelayo, para con su producto hacer cumplido pago al demandante de la suma de doscientas treinta y nueve mil diez (239.010) pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses pactados y las costas, imponiendo estas últimas a dicha parte demandada.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, que deberá presentarse en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá serle notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos Bedia Herrero y doña Azucena Gutiérrez Pelayo y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo, 12 de diciembre de 1997.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

97/333323

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 271/97

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo (Cantabria),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 271/97, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra la entidad mercantil «Goivan, S. L.», con domicilio en barrio El Castro, sin número, de El Bosque (Entrambasaguas), hoy en ignorado paradero, sobre ejecución hipotecaria, en reclamación de 2.173.125 pesetas más intereses y costas que en su día se indicarán, y en cuyo procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha requerir a mencionada entidad deudora para que dentro del término de diez días satisfaga a la actora la suma adeudada, bajo los apercibimientos legales, a través del presente edicto.

Y para que sirva de requerimiento a la deudora antes indicada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente edicto, en Medio Cudeyo, 19 de diciembre de 1997.—(Firma ilegible.)

98/1180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 23/96

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado Número Dos de Medio Cudeyo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 23/96, a instancia de «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», representado por la procuradora señora De Llanos Benavent, contra «Plenorte, S. L.», hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 793.734 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Medio Cudeyo a 20 de febrero de 1996. El señor don José Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 23/96, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», representada por la procuradora señora Marino Alejo, y bajo la dirección del letrado señor Nava Pelaz, y de otra, como demandada, «Plenorte, S. L.», barrio La Mies, sin número,

Pontejos, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Plenorte, S. L.», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», de la suma de 793.734 pesetas de principal y los intereses legales o pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Sentencia rectificadora por resolución de 27 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice: «Se rectifica el error material padecido en el encabezamiento de la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha 20 de los corrientes, en el sentido de tener como procuradora representante del actor «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», a doña María José de Llanos Benavent. Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Medio Cudeyo, 8 de mayo de 1997.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

97/320889

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 264/97

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio seguido a instancia de doña María Esther González García, representada por el procurador señor Dobarganes Gómez, contra don Manuel José López Pérez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», y para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado don Manuel José López Pérez, expido el presente, que firmo, en Reinosa, 3 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/327812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 191/95

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria), Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 191/1995 se tramitan autos de juicio de menor cuantía en cuyo procedimiento, con fecha 5 de noviembre de 1997, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 5 de noviembre de 1997. La señora doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 191/95, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Salud Martínez Rivero, representada por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, bajo la dirección letrada de don Rafael Calderón Torre, contra don Antonio Rivero Figaredo, representado por la procuradora doña Ana María Álvarez Murias, bajo la dirección letrada de don Ramón Díaz Murias, y contra la herencia yacente y herederos de doña Brígida Figaredo Garaña, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Y fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor De la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de doña Salud Martínez Rivero contra don Antonio Rivero Figaredo y herencia yacente de doña Brígida Figaredo Garaña, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en el suplico de la demanda y con expresa imposición de costas al actor. Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente de doña Brígida Figaredo Garaña, declarada en rebeldía, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera, 15 de noviembre de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

97/315100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 20/96

La secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Julián García Gutiérrez, hijo de don Victoriano y doña Marcela, natural de Comillas, que falleció en Comillas el día 14 de abril de 1982 sin haber otorgado testamento, siendo la promotora del citado expediente doña María Luisa Pérez Oleaga, quien compareció representada por la procuradora doña Teresa Abascal Portilla, y el heredero, don Ramón Gutiérrez Oleaga, tío del causante, ya fallecido igualmente.

Y para que sirva este edicto de llamamiento a todas aquellas personas que se consideren están en igual o mejor derecho que los antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a usar de su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, en San Vicente de la Barquera, 17 de diciembre de 1997.—La secretaria judicial (ilegible).

97/342275

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 274/97

Don Carlos Cordero Lozano, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña (Cantabria),

Por el presente, hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 274/97 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «La Caixa d'Estalvis i Pensions

de Barcelona», representada por la procuradora señora Fuente, contra «El Pinaruco de Noja», don Ildefonso Fernández de la Mela Escudero y doña Carmen Sendón Ramos, en ignorado paradero, en reclamación de 648.864 pesetas, más sus intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado requerir a citados demandados para que en el término de diez días, satisfaga al actor la cantidad reclamada, caso contrario continuará adelante la ejecución sobre el inmueble hipotecado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a «El Pinaruco de Noja», don Ildefonso Fernández de la Mela Escudero y doña Carmen Sendón Ramos, y para su inserción en el sitio público de costumbre y «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo el presente, en Santoña, 5 de diciembre de 1997.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

97/340745

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE AZPEITIA (GUIPÚZCOA)

EDICTO

Expediente número 10/92

Don Eduardo Yusta González, secretario de Juzgado de Instrucción Número Uno de Azpeitia (Guipúzcoa),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 10/92 y en su pieza separada en ejecución de sentencia sobre determinación de daños y perjuicios se ha dictado el presente auto, que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

Azpeitia (Guipúzcoa) a 2 de mayo de 1996.

Hechos

Primero.—Por el procurador señor González Belmonte, en nombre y representación de «Mapfre», se presentó escrito promoviendo incidente en ejecución de sentencia, oponiéndose a la relación de daños y perjuicios practicada por la empresa de don José Tamayo Álvarez.

Parte dispositiva

Acuerdo fijar como cantidad que debe abonarse con arreglo a la ejecución y como indemnización a la empresa de don José Tamayo Álvarez por salarios pagados a terceros la de 433.803 pesetas.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Mercedes Miranda Ruiz, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Azpeitia (Guipúzcoa).

Y para que conste y sirva de notificación de autos a don José Tamayo Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Azpeitia (Guipúzcoa), 23 de septiembre de 1997.—El secretario, Eduardo Yusta González.

97/241563

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 152/91

En el rollo de apelación número 33/96, dimanante de autos de mayor cuantía número 152/91, de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera, siendo apelante, don Manuel Díaz Ruiz y apelados don José Luis Díaz Ruiz y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Ilustrísimos señores. Presidente, don Agustín Alonso Roca.—Magistrados, don Antonio Muñiz Díez, doña María José Arroyo García.—En Santander a 15 de octubre de 1997. Vistos, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de mayor cuantía número 152/91, procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, seguidos entre partes, como apelante don Manuel Díaz Ruiz, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, bajo la dirección técnica del letrado señor Gómez de Liaño, y como apelado don José Luis Díaz Ruiz, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, bajo la dirección técnica del letrado señor Calderón Torres y doña María del Carmen Escalona, don Andrés Villa Bores, doña Julia Gómez Bedoya, don Anastasio Villa Bedoya, don José Antonio Gutiérrez del Río, doña María Josefa Sánchez de la Torre, don Julio Coto González, doña María Josefa Villa Bores, don Juan Escuriedo Granados, doña María del Carmen Velasco Villazón, y herencia yacente de doña Anastasia Bores. Rollo de Sala número 33/96. Actuando como ponente el ilustrísimo señor don Antonio Muñiz Díez.

Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Manuel Díaz Ruiz, contra la sentencia del señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria), fecha 26 de septiembre de 1995, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmando.—Agustín Alonso Roca.—Antonio Muñiz Díez.—María José Arroyo García.—Rubricado

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los apelados, don Andrés Villa Bores, doña Julia Gómez Bedoya, don Anastasio Villa Bedoya, don José Antonio Gutiérrez del Río, doña María Josefa Sánchez de la Torre, don Julio Coto González, doña María Josefa Villa Bores, don Juan Escuriedo Granados, doña María del Carmen Velasco Villazón, herencia yacente de doña Anastasia Bores, y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo el presente en Santander, 2 de diciembre 1997.—El secretario (ilegible).

98/5023

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda - Civil

EDICTO

Expediente número 402/94

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de Sala número 402 de 1994, seguido en esta Sala, se ha dictado sentencia con fecha 31 de julio de 1996, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 317/96.—Ilustrísimos señores magistrados don Javier de la Hoz de la Escalera, don Miguel Fernández Díez y don José Manuel Fínez Ratón.—En la ciudad de Santander a 31 de julio de 1996. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 254 de 1990, rollo de Sala número 402 de 1994, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, seguidos a instancia de doña Elvira Machín San Emeterio, quien interviene en su propio nombre y

como representante legal de sus hijos menores sometidos a su patria potestad, y en beneficio de la comunidad hereditaria causada por su fallecido esposo don José María Gutiérrez Gonzalo contra «Pejorsa, S. L.», don Santiago González López, don José María Moreno Antón, herederos de don Ricardo Reguilón Bolado, personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia del mismo, y contra la sociedad mercantil «Industrias Revilla, S. A.» y don Emiliano Revilla Sanz.

En esta segunda instancia han sido partes apelantes doña Elvira Machín San Emeterio y herederos de don José María Gutiérrez, representados por el procurador señor González Morales y defendidos por el letrado señor Umbría Landa; y apelados «Pejorsa, S. L.», don Santiago González López y don José María Moreno Antón, representados por el procurador señor Revilla Martínez y defendidos por el letrado señor Huerta Argenta, e «Industrias Revilla, S. A.», representado por el procurador señor Aguilera San Miguel y defendido por el letrado señor Vega-Hazas Sainz de Varanda.

Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don José Manuel Fínez Ratón.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por la representación procesal de doña Elvira Machín San Emeterio, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores sometidos a su patria potestad, contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad de 10 de mayo de 1994, la cual debemos confirmar y confirmamos en todos sus términos, con expresa imposición de las costas causadas a los recurrentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría de la Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada, a los apelados herederos de don Ricardo Reguilón Bolado, personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia y don Emiliano Revilla Sanz, en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndoles saber que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante esta misma Sala en el plazo de diez días, para ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, expido la presente en Santander, 30 de septiembre de 1996.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

97/335085

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

Requisitoria

Expediente número 48/97

A medio de la presente cito al acusado en el procedimiento abreviado número 48/97 procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, cuyo nombre y circunstancias aparecen insertos a continuación:

Nombre y apellidos: Don Anselmo Jesús Silva.

Hijo de: Don M. Joaquín y doña María Jesús.

Natural de: Anelhe Chave (Portugal).

Fecha de nacimiento: 26 de mayo de 1957.

DNI/pasaporte: Desconocido.

Último domicilio: Calle Encarnación Achuri, 7-2.º D (Bilbao).

Para que comparezca dentro del término de diez días ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander, 17 de diciembre de 1997.—El presidente (sin firma).—El secretario (sin firma).

97/338337

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

Requisitoria

Expediente número 52/97

A medio de la presente cito al acusado en el procedimiento abreviado número 52/97 procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander, cuyo nombre y circunstancias aparecen insertos a continuación:

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Montero Urdiales.

Hijo de: Don Juan y doña María Eloísa.

Natural de: Santander.

Fecha de nacimiento: 2 de febrero de 1969.

DNI/pasaporte: 13.794.560.

Último domicilio: Barrio Bellavista, 24-2.º izquierda, Cueto (Santander).

Para que comparezca dentro del término de diez días ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander, 17 de diciembre de 1997.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/339649

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 240/96

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 240/96, dimanante de los autos de menor cuantía número 261/92 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, siendo partes don Agustín Allende Aldaco, doña Josefa Salces Fernández, doña María Luisa Gómez González, doña María Ángeles González Obregón, doña Rosa Adela Fernández Pérez y don Alfredo Salces Fernández, don José Marcial Noriega Revuelta, don Santiago Noriega Revuelta y don Paulino Noriega Revuelta, en el que se ha dictado sentencia con fecha 10 de octubre de 1995 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Agustín Allende Aldaco contra la sentencia del ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, de fecha 10 de octubre de 1995 en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Alfredo Salces Fernández, expido y firmo el presente, en Santander, 6 de noviembre de 1997.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

98/284

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las

personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

–2381/97.– «CHARCUTERIA MANTEQUERIA LA ASTURIANA, S. L.», contra la Resolución de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, defecha 11.08.97, recaída en el expediente número 39 9701149062-6, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

–2384/97.–DON JOSE LUIS BARRIO BARCENA, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, sobre denegación por vía de silencio administrativo del recurso presentado contra Resolución de 28.06.96, por la que se declara la obligación del recurrente de reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas relativas a la subvención por la transformación en indefinido del contrato en prácticas suscrito con doña Ana Mier Mazón.

–2385/97.–DON JOSE RAMON DIRUBE EXPOSITO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, de 12.08.97, que desestima el recurso ordinario presentado contra el acuerdo dictado en el expediente de regulación de empleo número 101/97, instado por don Juan F. Dirube Helguera.

–2386/97.–DOÑA JOSEFINA MARTINEZ MARCOS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO, de fecha 24.07.97, en el que, a la vista de la denuncia formulada por el recurrente referida a la construcción llevada a cabo en finca colindante a una de su propiedad en el sitio de Las Bragas, en Oreña, se acuerda comunicarla que la construcción denunciada tiene una existencia superior a 15 años.

–2390/97.–DON JOSE VICTOR SORDO HERRERO, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, dictada por el Centro de Reclutamiento de Cantabria, por la que se acordó clasificar al demandante como apto para el Servicio Militar.

–2392/97.–DOÑA MARIA ROSARIO, DON JOSE MARIA y DOÑA FELICIDAD TOCA BARCENA, contra la Resolución de fecha 18.08.97, dictada en el expediente sobre expropiación forzosa número 14/268/94, sobre proyecto de paseo marítimo en San Juan de la Canal.

–2393/97.–DON JUAN IGNACIO PEREZ PEREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, de fecha 18.08.97, por la que se acuerda requerir al recurrente para la demolición de un cierre efectuado en la finca propiedad del recurrente que se ubica en los términos municipales de Puente Viesgo y Castañeda.

–2394/97.– «INVERSIONES LA CASTAÑEDA, S. A.», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 1.08.97, por la que se acordó declarar que no hay situación de ruina del inmueble situado en la calle Burgos, número 20 de Santander.

–2396/97.–DON AGUSTIN CAMUS HELGUERA, contra la Resolución de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 19.08.97 número 39/04, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, sobre embargo

–2399/97.–AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso presentado contra Resolución de fecha 17.03.97, por la que se acuerda imponer a la Escuela Taller de Camargo la sanción de 250.001 pesetas.

–2400/97.–COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL BLOQUE NUMERO UNO DE LA URBANIZACION SAN MARTIN «LOS ROBLES», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 30.09.97, denegando la revisión declarando de oficio la nulidad de acto administrativo consistente en concesión de licencia de apertura de establecimiento para un local destinado a bar a instancia de don Leopoldo Arce Mora.

–2401/97.–DON JULIAN ANTONIO PEÑA ORTIZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada en el expediente sobre reclamación de responsabilidad patrimonial en reclamación de daños.

–2403/97.–DON JOSE LUIS PEREZ PALACIOS, contra la Resolución del ORGANISMO AUTONOMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS, de fecha 11.09.97, declarando inadmisibile el recurso formulado por el recurrente contra el requerimiento de la Jefatura Provincial de Cantabria de fecha 1.07.97, requiriendo el pago de 120.890 pesetas en concepto de I.B.I. de los años 93 a 96 y los gastos ordinarios del 94 correspondiente a la vivienda que ocupó por razón de cargo.

–2404/97.– «SOCIEDAD MERCANTIL LIMITADA GRUAS Y UTILLAJES, S. A.», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, de fecha 24.07.97, rechazando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de declaración de responsabilidad subsidiaria de la recurrente, de fecha 16.04.97, expediente número 1227/88 por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

–2405/97.– DOÑA MARIA DOLORES SAEZ PEREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra la liquidación del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Santander, de 28.07.97, referencia Ejct. 787 504.

–2406/97.– DON LUIS ALBERTO CASO FERNANDEZ, contra la Resolución del ORGANISMO AUTONOMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS, de fecha 24.09.97, por la que se declara inadmisibile el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución por la que se le anula la comisión de servicio sin dietas que tenía concedida para prestar servicio en la Jefatura Provincial de Santander.

–2407/97.– «BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S. A.», contra la Resolución de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 28.08.97, por la que se resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto contra el acta de liquidación número 97/39 97/i0669964, levantada por la Inspección de Trabajo.

Santander, 4 de diciembre de 1997.–El secretario (ilegible).
97/325933

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

–2335/97.– «INVERSIONES JUFRAN, S. L.», contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 23.07.97, que denegó la licencia de obras solicitada para la construcción de un edificio de viviendas y garajes en Valdenoja.

–2336/97.–DON JULIAN LOPEZ GARCIA (PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA RESIDENCIA LOPEZ SEÑA, 3 y 5), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 7.07.97, por el que se desestima la reclamación formulada por el administrador de la Comunidad recurrente y en concepto de los trabajos de reparación de avería en la conducción de agua municipal, por considerar que los daños ocasionados no son de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

–2340/97.–DON BAUTISTA CORRAL CASANUEVA («COFEBA, S. A.»), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 15.07.97, por el que se desestima en parte la reclamación efectuada en nombre de «Cofeba, S. A.» y se declara la Resolución del contrato suscrito con devolución de la fianza otorgada.

–2342/97.–DOÑA LUCIA ISABEL TERUEL LOPEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 24.09.97, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos.

–2343/97.–DON JESUS GOMEZ GONZALES, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, dictada en el expediente sancionador número 39-010-092.685-5, por la que se impone al recurrente una multa de 35.000 pesetas.

–2346/97.–AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO, desestimatoria por acto presunto de la petición efectuada por el Ayuntamiento recurrente al Ayuntamiento de El Astillero, para que practicara liquidación de la parte de la cuota mínima del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al año 1992 a 1995, que el Ayuntamiento demandado ha ingresado a la empresa FERROATLANTICA, y que corresponden al Ayuntamiento de Camargo.

–2347/97.–DON ALFREDO TRUEBA CALVO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, dictada por el Pleno de dicho Ayuntamiento en fecha 1.10.97, por la que se acuerda: «denegar la petición realizada por el recurrente de inclusión en el complemento específico del puesto que ocupa de jefe de Servicio de Intervención, de un complemento de incompatibilidad».

–2348/97.–DON ALEJANDRO OCEJA REVILLA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria de fecha 12.08.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto con fecha 15.11.96, sobre autorización de apertura y asignación de categoría y capacidad.

–2349/97.–DON JOSE VIDAL GUTIERREZ GONZALEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta de la solicitud de prima por mantenimiento de vacas nodrizas para el año 1995 presentada por el recurrente el día 14.06.95.

–2350/97.–DOÑA MARIA LUISA GUTIERREZ GUTIERREZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta de la solicitud de prima por mantenimiento de vacas nodrizas para el año 1995, presentada por la recurrente.

–2351/97.–COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA REINA VICTORIA, 145, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 14.07.97, dictada en el expediente Dcia. 623/97 del Negociado de Obras del Ayuntamiento demandado, por la que se concedía licencia para la renovación de puerta de garaje, a la recurrente.

–2354/97.–DON RAIMUNDO CUBERO GONZALEZ y DOÑA ANA ISABEL MENENDEZ RODRIGUEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, de fecha 18.08.97, sobre adjudicación vivienda.

–2355/97.–«BENITO CASTAÑEDA, S. L.», contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamaciones de deuda consistente en el importe de recargo de prestaciones distintas de pensión y relativas a los expedientes 1997/000004-5 y 6.

–2356/97.–DOÑA JAMAICA ANGHEL, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, sobre Decreto de expulsión de la recurrente, del territorio nacional.

–2358/97.–FEDERACION REGIONAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE U.G.T., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, en materia de Protección Jurisdiccional de Derechos Fundamentales, contra la Orden de la

Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones e Industria de la D.R.C. de fecha 3.10.97, publicada en el «B.O.C.» el 10 del mismo mes, por la que se fijan los servicios mínimos esenciales en relación con la huelga convocada, para el sector de viajeros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

–2359/97 –DOÑA PURIFICACION GOMEZ POZO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, de fecha 12.09.97, por el que se deniega la indemnización solicitada al Ayuntamiento demandado, por la expropiación forzosa de parte del terreno propiedad de la recurrente como consecuencia de las obras del Proyecto de accesos a la calle Arnía, en Soto de la Marina.

Santander, 2 de diciembre de 1997.–El secretario (ilegible).

97/325941

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

–2015/97.–DON VICTOR IGLESIAS GOMEZ contra la Resolución de fecha 18.06.97 del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre denuncia urbanística.

–2087/97.–DON ALFONSO YLLERA PALAZUELO contra la Resolución de fecha 29.05.97 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre valor catastral a efectos del IBI de naturaleza urbana, ejercicio 1.997.

–2089/97.–DON ALFONSO YLLERA PALAZUELO contra la Resolución de fecha 29.05.97 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre valor catastral a efectos del IBI de naturaleza urbana, ejercicio 1.997.

–2228/97.–DON BELISARIO PELAYO PELAYO contra la reclamación número 39/11641/96, del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre notificación individual de valores catastrales por el IBI. ejercicio de 1997.

–2229/97.–DON BELISARIO PELAYO PELAYO contra la reclamación número 39/116.3941/96, del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre notificación individual de valores catastrales por el IBI. ejercicio de 1997.

–2231/97.–DON PEDRO LUIS GUTIERREZ CUESTA contra la Resolución de fecha 29.07.97, de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL dictada por la Dirección Provincial, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la reclamación de deuda por infracción de fecha 6.06.97.

–2234/97.–«SANEMAR, S. C.» contra la Resolución de fecha 7.07.97 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima la concesión de ayuda a la contratación de trabajadores de forma estable y al autoempleo.

–2338/97.–AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA (AENA) contra la Resolución de fecha 39.07.97 del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, número 159/97 por la que se desestima el recurso de reposición de la Tasa por Licencia Urbanística de la Obra: «Remodelación Torre de Control. Aeropuerto de Santander»

–2470/97.–DON JESUS M.^a FERNANDEZ AGUADO contra el acuerdo desestimatorio presunto por silencio

administrativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, del recurso ordinario interpuesto frente al acuerdo adoptado el 23.12.96 por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria sobre aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Castro Urdiales.

–2471/97.–DON GUILLERMO SARDO VALLINA contra la Resolución de fecha 23.07.97 de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, desestimatoria de la solicitud del recurrente por la que se le deniega el derecho al devengo de 20.000 pesetas asignadas en concepto de productividad anual de 1996, abonadas a otros funcionarios del mismo Cuerpo.

–2473/97.–DON ANTONIO ORIA CAMPUZANO contra el acuerdo de fecha 27.08.97 del AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO, por el que se concede licencia urbanística para efectuar cierre de finca.

–2474/97.–DOÑA IRENE RASINES SAIZ ROZAS y DON ISAAM HAMAD MOUSSA contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 31.07.97 por la que se desestima la reclamación impuesta contra el acuerdo del jefe del Servicio de Tributos de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA por la que se da por terminado el expediente de tasación pericial contradictoria número 2243/91 de la Sección de Sucesiones interpuesto por los recurrentes.

–2475/97.–DON JOSE IGNACIO GARCIA MUNIOZ-GUREN contra la Resolución de fecha 30.07.97 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA por la que se desestima la reclamación número 842/96 interpuesta contra expediente de comprobación de valores incoado por la Consejería de Economía y Hacienda de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

–2476/97.–DOÑA ANA SAINZ MANTECON contra la Resolución de fecha 12.05.97 del INSALUD por la que se resolvió la integración de la recurrente con efectos desde el 16.11.96, en el Estatuto de Personal Sanitario no facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

–2480/97.–DON DAVID ALVAREZ FERNANDEZ contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11.09.97 del AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO por el cual se le notifica al recurrente la imposición de una multa y se le requiere para solicitar licencia de obra.

–2481/97.– «EUROCONSULT, S. A.» contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 20.08.97, por la que se desestima el recurso ordinario deducido contra el acta de liquidación número 97/24-971/10126764.

–2482/97.–DON INOCENCIO TOVAR TOVAR contra la resolución del consejero de Presidencia de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA que desestima el recurso ordinario interpuesto el 10.04.97, contra la Resolución del director regional de la Función Pública de 14.03.97, por la que se destina la petición formulada por el recurrente el 10.09.96, relativa a la valoración de su puesto de trabajo.

–2483/97.–ASPACE CANTABRIA contra la Resolución de la Dirección Provincial del INEM en Cantabria, de fecha 16.04.97, que acordó declarar la obligación de la recurrente de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención relativa a la contratación indefinida de un trabajador minusválido.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29.b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 15 de diciembre de 1997.–El secretario (ilegible).

97/335068

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 298/97

Por resolución de esta Sala de fecha 18 de diciembre, en el recurso contencioso-administrativo número 298/97, se ha acordado notificar a don Hamid Beit, con ignorado domicilio, por medio de edicto la resolución de fecha 10 de noviembre pasado, por la que se requiere a la persona arriba reseñada a fin de que en el plazo de diez días se persone, si lo estima pertinente, por medio de abogado y procurador o sólo por medio de abogado con poder al efecto y a su cuenta, con apercibimiento de archivo de las actuaciones si así no lo verifica en indicado plazo.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a don Hamid Beit, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en la ciudad de Santander, 18 de diciembre de 1997.–El secretario (ilegible).

97/344339

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 480/97

Por resolución de esta Sala de fecha 18 de diciembre, en el recurso contencioso-administrativo número 480/97, se ha acordado notificar a don Allal Chelkhni, con ignorado domicilio, por medio de edicto la resolución de fecha 10 de noviembre pasado, por la que se requiere a la persona arriba reseñada a fin de que en el plazo de diez días se persone, si lo estima pertinente, por medio de abogado y procurador o sólo por medio de abogado con poder al efecto y a su cuenta, con apercibimiento de archivo de las actuaciones si así no lo verifica en indicado plazo.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a don Allal Chelkhni, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en la ciudad de Santander, 18 de diciembre de 1997.–El secretario (ilegible).

97/344343

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

2486/97.- DON PEDRO LUIS ARROYELOS BARRON contra la resolución de fecha 9 de septiembre de 1997 del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, en virtud de la cual se acuerda desestimar la solicitud presentada sobre reconocimiento de grado.

2487/97.- DOÑA ISABEL RODRIGIEZ SOBERON contra la Resolución de fecha 28 de octubre de 1997 dictada por el Director General de Montes y conservación de la Naturalaza de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA en el expediente administrativo sancionador en la que se acuerda la adopción de las siguientes medidas provisionales: 1º) suspensión temporal de las actividades

de aprovechamiento de piedra en el sitio Peña Aguda y 2º) retirada de toda maquinaria existente en el terreno ocupado, en el término de cinco días.

2491/97.- ASOCIACION DE CONSTRUCTORES PROMOTORES DE CANTABRIA contra la Orden de fecha 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones e Industria de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a organizaciones sindicales y empresariales (B.O.C. de 26.09.97), así como la corrección de errores de dicha Orden aparecida en el B.O.C. de 21.10.97.

2492/97.- DOÑA MONICA BATISTA DO NASCIMIENTO contra la resolución de fecha 16.10.97 de la DELEGACION DEL GOBIERNO, recaída en el expte. adtivo., mediante el cual se acuerda denegar la Exención de Visado para residir en España.

2494/97.- ROTECI, S.L. contra la resolución de fecha 3.09.97 de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expte. 54/96, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución sobre declaración de responsabilidad solidaria de la recurrente, de las deudas con la Seguridad Social de la denominada RESTAURACIONES CIANCA, S.L.

2495/97.- DOÑA CLEIDE RAMOS DASILVA contra el Decreto de expulsión de fecha 7.05.97 de la DELEGACION DEL GOBIERNO, del territorio nacional con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de cinco años, siempre que no exista y causa judicial que lo impida.

2496/97.- DOÑA ESTHER BALDONEDO CAVADAS contra el acuerdo de fecha 26.07.97 de la JUNTA VECINAL DE HERAS, por el que se aprueba el acto de apeo, deslinde y amojonamiento del camino público vecinal, titularidad de dicha Junta, que va desde la nacional 635 hasta Orejo y cuya caja se encuentra entre las propiedades de la recurrente y D. José Fernández Ortiz y Hnos.-Abascal Barquin.

2497/97 - COSACAL, S.L. contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se deniega el pago de las obras de subida al depósito de Noja y cierre de la marmolería de Gundin a Cosacla, S.L.

2500/97.- ARONS RUSTICA, S.L. contra la resolución emanada de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de fecha 19.08.97 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, resolutoria del recurso ordinario deducido frente a otra dictada por la Dirección General de Carreteras en fecha 24.09.96, por la que se impone al recurrente una sanción de multa.

2504/97.- DON DOMINGO ISAAC APARICIO BARDON contra el acuerdo del Tribunal Calificador de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA del Proceso Selectivo de Ascenso a la Categoría de Comisario (Convocatoria de 31.10.96), en virtud del cual se le excluía, al recurrente, de dicho proceso por haber pasado a segunda actividad.

2505/97.- DON MARIANO CALLEJA GIRALDEZ contra la desestimación presunta por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de la solicitud efectuada por el recurrente, de declaración de existencia de Responsabilidad patrimonial en el accidente de tráfico sufrido por el recurrente el día 2.08.96, así como la concesión de una indemnización por los daños y perjuicios.

2506/97.- DON JOSE MATEOS MARCOS y otros contra la Resolución de fecha 3.10.97 de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, por la que se desestima la petición de que les fuese abonada la gratificación de 20.000 pesetas en concepto de productividad.

2508/97.- CARNICAS LA PASIEGA, S.L. contra el silencio administrativo negativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, ante la solicitud de certificación de acto administrativo presunto presentada con fecha 28.08.97, sobre subvención.

2510/97.- DON JOSE MANUEL DIAZ TOCA contra la resolución de fecha 29.07.97 del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, sobre derrito de escollera en finca situada en Parbayón, Bº La Cotera, 58.

2511/97.- DON ENRIQUE MARTIN FERNANDEZ contra la Resolución de fecha 30.10.97 del AYUNTAMIENTO DE SUANCES, por la que se le impone al recurrente una sanción consistente en un apercibimiento y detracción proporcional de haberes, con motivo de la presunta comisión de una falta leve.

2514/97.- DON EMILIO CABRERO GARCIA contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA de fecha 11.09.97, por el que se desestima la denuncia presentada por el recurrente con respecto a las obras de elevación del tejado llevadas a cabo por D. Manuel Cabrero Quevedo.

2517/97.- DON ISIDORO RODRIGUEZ OCHOA contra la Resolución de fecha 14.10.97 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, que acuerda no acceder a que le sean abonados los intereses de demora en el pago de la indemnización de la finca nº 571 de la expropiación forzosa de la Autovía Bezana-La Albericia-EL Sardinero.

2518/97.- DON JOSE BENITO DIEZ EZQUERRA contra el acuerdo del AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA de fecha 11.08.97, por el que se aprueba la adjudicación de la plaza de monitor en materia de informática a la empresa Aula 14.

2519/97.- DON EMILIO CABALLERO ARENAS y DOÑA MARIA LUZ DEL RIO GOMEZ contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO de fecha 22.10.97 por la que se deniega la incoación de expte. de Responsabilidad Patrimonial.

2520/97.- DON AURELIO CAYON AGUERO contra la resolución de fecha 22.09.97 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre expropiación de las fincas, propiedad del recurrente, como consecuencia de las obras de mejora de la carretera S-411 y S-432 Astillero-Sarón, tramo Sarón-Sollá.

2521/97.- INSALUD contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA en la que se da traslado de los acuerdos 2 y 33/31 adoptados por la Comisión de Gobierno, relativo a las filtraciones de fuel-oil en el sótano del Centro de Salud de Santoña.

2523/97.- DON FRANCISCO JAVIER BERMEJO DIEGO contra la Resolución de fecha 12.09.97 del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, por la que se destimó la petición de abono de las retribuciones básicas del Grupo A de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y su adjudicación de un puesto de trabajo como Psicopedagogo (SAPUE).

2524/97.- DON JOSE RAMON ESCOBEDO CARDEÑOSO contra la Resolución de fecha 12.09.97 del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, por la que se destimó la petición de abono de las retribuciones básicas del Grupo A de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y su adjudicación de un puesto de trabajo como Psicopedagogo (SAPUE).

2525/97.- DON LUIS ALBERTO ORDUZ MOSQUERA contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO por las que se deniega la exención de visado realizada para la obtención de permiso inicial de residencia; y se les comunica que, de acuerdo al art. 122 del R.D. 155/96, deberán abandonar el territorio nacional en el plazo de quince días a partir de la notificación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29.-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, 17 de diciembre de 1997.-El secretario (ilegible).

97/336708

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 932/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 932/97, seguidos a instancias de doña Pilar Llano López contra «Central de Limpiezas Princess, S. L.» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de enero, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ángel Gómez Narbaiza y «Central de Limpiezas Princess, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 5 de enero de 1998.-(Firma ilegible.)

98/3389

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 257/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Francisco Otí Rasines contra el demandado don Eduardo Cavada Ipiña y otros, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada don Eduardo Cavada Ipiña suficientes para cubrir la cantidad de 7.542.099 pesetas en concepto de principal, con más la de 1.885.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisional-

mente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero don Eduardo Cavada Ipiña, para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/340574

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 511/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 511/96, a instancia de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra «Productos Dolomíticos, S. A.», comité de empresa de Cantabria y comité de empresa de Asturias, sobre otros conceptos, se ha dictado proveído de fecha 9 de diciembre del presente del siguiente tenor literal:

Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso, y dése traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dése cuenta para proveer.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a las empresas demandadas «Productos Dolomíticos, S. A.» en Revilla de Camargo y «Refractarios Revilla, S. A. L.» (Cantabria), que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 9 de diciembre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/338326

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46

